



FUNDAMENTO ORDENANZA N°1649/2023

VISTO:

Que, en los últimos tiempos se han venido sucediendo hechos de inseguridad en la ciudad y, en varios de esos casos, sus autores son personas recientemente llegadas a la localidad sin contar con una dedicación u oficio demostrable o, en otros casos, se trata de personas que ocasionalmente vienen a realizar una tarea temporal como por ejemplo en alguna obra pública o privada.

Y CONSIDERANDO:

Que, el incremento en hechos de inseguridad, más precisamente, robos y hurtos, ha dado lugar a la conformación de un Consejo Consultivo de Seguridad Municipal, con representantes de los poderes legislativo y ejecutivo local e instituciones intermedias.

En una de sus reuniones, a la que fueron invitados a participar miembros del Poder Judicial local, el Fiscal de Instrucción de la sede, sugirió como una de las acciones que se podrían llevar a cabo como prevención, que el Municipio requiera a las empresas foráneas que en la ciudad realicen circunstancialmente obras públicas y/o privadas, que mantengan regularmente informado el padrón de obreros con los que cuenten.

Que, la actividad que se requiera en tal sentido no pretende de modo alguno vulnerar derechos elementales de los eventuales obreros, manteniéndose los datos en absoluta reserva, excepto requisitoria que ocasionalmente hicieren al respecto organismos como policía o justicia.

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N°1649/2023**





ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la obligatoriedad para todas las empresas y afines que regularmente o eventualmente realicen obras públicas o privadas en la ciudad, que para su ejecución cuenten con dependientes, obreros y/o jornaleros de localidades foráneas, que desde iniciada cada obra y hasta su formal finalización, deberán presentar por Mesa de Entradas Municipal, dirigida al Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal, cada primer día hábil de cada semana, una Planilla (ver anexo ilustrativo), en la que procedan a informar de manera actualizada, con carácter de declaración jurada, lo siguiente de cada dependiente, obrero y/o jornalero: el apellido y nombre, número de DNI, domicilio de su lugar de origen y domicilio de morada en esta ciudad mientras dure la obra. La misma deberá ser firmada por el titular o representante de la parte contratista.-

ARTÍCULO 2º.- EL INCUMPLIMIENTO de lo previsto en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, dará lugar a sanciones administrativas que pueden consistir desde un llamado de atención hasta la inhabilitación para continuar la obra.-

ARTÍCULO 3º.- ACLÁRESE que los datos recopilados por esta vía por parte de la Municipalidad, deberán permanecer en absoluta reserva, excepto requisitoria que ocasionalmente hicieren al respecto organismos como policía o justicia.

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-
Acta de Sesiones del H.C.D. N°1540.-



**MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

ANEXO ORDENANZA N°1649/2023 - PLANILLA ILUSTRATIVA

EMPRESA CONTRATISTA DE OBRA PÚBLICA/PRIVADA:

CUIT:.....

UBICACIÓN O LUGAR DE LA OBRA:.....

INICIO DE OBRA:.....

LISTADO ACTUALIZADO DE OBREROS FORÁNEOS A ESTA CIUDAD:

APELLIDO y NOMBRE	DNI N°	DOMICILIO DE ORIGEN	LUGAR DE MORADA EN LA CIUDAD	OBSERVACIONES

Corral de Bustos,del mes de del año

-FIRMA en carácter de DDJJ:.....

-ACLARACIÓN

-DNI N°.....

-CARÁCTER:.....